

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad		FORMATO INFORME DE AUDITORÍA		Código: 16-FR-06	
				Versión: 10	Página: 1 de 30
				Vigente desde: 28-02-2018	

Informe de Auditoría de Seguimiento

**Plan de Mejoramiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Vigencia 2017 - 2018**

Bogotá, D.C., 22 de abril de 2019



CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	3
1. Objetivo de la Auditoría	3
2. Alcance de la Auditoría	3
3. Criterio(s) de la Auditoría	3
4. Resultados de la Auditoría	4
4.1. Hallazgos	4
5. Conclusiones	
6. Recomendaciones	
Anexo 1. Cuadro Consolidado de Hallazgos	

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 10	Página: 3 de 30
		Vigente desde: 28-02-2018	

INTRODUCCIÓN

El presente informe contiene los resultados de la auditoría de seguimiento efectuado al Plan de Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las vigencias 2017 – 2018.

1. Objetivo de la Auditoría:

Hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de las acciones de los hallazgos pendientes por cerrar definidas en el Plan de Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las vigencias 2017 – 2018, realizada por la Oficina de Control Interno.

2. Alcance de la Auditoría:

Evaluar la gestión y los resultados del cumplimiento de las acciones definidas en los hallazgos pendientes por cerrar en el Plan de Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para las vigencias 2017 – 2018.

3. Criterio(s) de la Auditoría:

Procedimiento 16-PT-01 Auditoría Interna V8

4. Resultados de la Auditoría:

4.1. Hallazgos



4. Resultados de la Auditoría:

PLAN DE MEJORAMIENTO AÑO 2017 Y 2018

Hallazgos	AÑOS			
	2017	%	2018	%
Abiertos	6	46%	4	40%
Cerrados	7	54%	6	60%
Total	13	100%	10	100%

Fuente: Acta de Seguimiento Planes de Mejoramiento Años 2017 y 2018

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2017

1. No se evidencia medición y análisis de los indicadores propuestos para el SGSST ni el establecimiento del plan de acción de acuerdo a los resultados

Acciones correctivas.

Realizar la medición de los indicadores propuestos para SG-SST, para la gestión realizada en el año 2017.

Establecer planes de acción de acuerdo a los resultados.

Documentar las acciones correctivas y de mejoras requeridas, de acuerdo a los resultados de la medición de indicadores.

Acciones de mejora.

Aumentar la frecuencia de medición y análisis de indicadores, de anual a semestral y así garantizar el establecimiento de acciones eficaces de acuerdo al desempeño de la entidad.

Avance a las acciones.

Se acogieron las recomendaciones indicadas de acuerdo a la autoevaluación que se realizó en noviembre de 2017, para la vigencia 2018, se estableció una hoja de vida del indicador conforme lo dispuesto en la normatividad legal y las actividades definidas en el plan de trabajo anual.

Por otra parte, se realizó el seguimiento y medición trimestral del mismos con sus respectivos análisis y estos fueron la base para formular los planes de acción mejorados para la vigencia 2019.

4. Resultados de la Auditoría:

Análisis del equipo auditor.

Verificados los soportes entregados por el responsable del SG-SST, respecto a los indicadores del año 2018, se evidenció que los mismos cuentan con su hoja de vida, que fueron medidos y analizados trimestralmente y que estos indicadores fueron la base del plan de acción del año 2019.

El equipo auditor concluye que los soportes son evidencia suficiente y que demuestran que durante el año 2018, se realizaron las mediciones y análisis de los indicadores del SG-SST y que estos fueron la base del Plan de acción para el año 2019, razón por la cual se decide **CERRAR** dicho Hallazgo.

2. No se ha realizado la rendición de cuentas o evaluación de las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo, para todos los funcionarios y contratistas de la Entidad que permita verificar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para cada nivel dentro del sistema de gestión.

Acciones correctivas.

Establecer y diseñar los mecanismos que permitan evaluar el cumplimiento de las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo.

Documentar la forma y los mecanismos con los que se realizará la evaluación.

Garantizar que los mecanismos establecidos para el cumplimiento de las responsabilidades en SST, incluyen todos los niveles de la Entidad como alta dirección, directivos, subdirectores, asesores, funcionarios, contratistas, COPASST, Comité de Convivencia Laboral, brigadistas, entre otros.

Divulgar los resultados de la evaluación al cumplimiento de las responsabilidades y establecer planes de acción para la mejora.

Evidenciar la divulgación de los resultados.

Acciones de mejora.

Estandarizar la evaluación de las responsabilidades en SST, con la Oficina de Control Interno.

Realizar seguimiento a la evaluación ejecutada por la Oficina de Control Interno.

Seguimiento a la implementación de los planes de acción que se establezcan de acuerdo a los resultados de las evaluaciones.

Avance a las acciones.



4. Resultados de la Auditoría:

La resolución 480 de fecha 22 de agosto de 2018, por medio de la cual se designan a todos los niveles de la Entidad las responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D.C., ha sido divulgada por correo masivo, y ha venido siendo socializada a través del proceso de inducción institucional.

De igual manera, en la actualidad se han allegado por algunos jefes de dependencia listado de asistencia a reuniones de equipo, en donde se refuerza el contenido del acto administrativo en mención.

Los soportes de los procesos de socialización se entregarán a la oficina de control interno.

Análisis del equipo auditor.

Se verifican las acciones emprendidas, y se evidencia la existencia de la Resolución 480 de fecha 22 de agosto de 2018, por medio de la cual se designan a todos los niveles de la Entidad las responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá, D.C., así mismo, se facilitan y adjuntan listados a través de los cuales los jefes de dependencia adelantan el proceso de socialización del acto administrativo con sus subalternos, además de los soportes que se utilizan en las jornadas de inducción en donde se vislumbra que se está dando a conocer la temática aquí mencionada.

Así mismo, se evidenció que la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, elaboró un instrumento de medición para determinar el cumplimiento de las responsabilidades de acuerdo a los niveles de responsabilidad del SG-SST

Sin embargo, la rendición de cuentas a la fecha no se ha realizado, por lo cual este hallazgo queda ABIERTO hasta que esta rendición de cuentas se realice.

3. No se evidencia el cumplimiento de los criterios de selección en seguridad y salud en el trabajo, establecidos para los proveedores y contratistas.

Acciones correctivas.

Ajustar y aprobar los criterios de selección en seguridad y salud en el trabajo para proveedores y contratistas.

Integrar los criterios de selección a los procesos de adquisiciones y contratación

Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad 	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA	Código: 16-FR-06	
		Versión: 10	Página: 7 de 30
		Vigente desde: 28-02-2018	

4. Resultados de la Auditoría:
de la Entidad.

Enviar comunicación formal a los proveedores y contratistas, informando sobre los criterios de selección en seguridad y salud en el trabajo.

Acciones de mejora.

Se realizará solicitudes a planeación con la documentación que se les enviará para establecer el manual para proveedores y contratistas en cuanto SG-SST se refiere.

Avance a las acciones.

Se envió a planeación, documentación suficiente con el fin de dar trámite a lo contemplado, incluyendo criterios de selección en SST para proveedores y contratistas, sin embargo no se ha dado trámite de fondo en la medida que tienen que revisar el tema con contratación.

Se realizó gestión con la Dirección Administrativa y Financiera, para definir de manera conjunta los criterios de selección de proveedores y contratistas respecto al SG-SST, se han realizado 2 reuniones con el fin de verificar y ajustar la matriz de criterios de selección de proveedores y contratistas del SG-SST, cuya última versión se remitió vía correo institucional

Sin embargo a la fecha, no se ha dado respuesta por parte de Dirección Administrativa y Financiera, respecto a la matriz de criterios de selección de proveedores y contratistas.

Análisis del equipo auditor.

Verificados los soportes entregados por el responsable del SG-SST, se evidencio que se ha realizado gestión por parte de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, sin embargo a la fecha de seguimiento no se ha dado cumplimiento en lo que respecta a la inclusión de los criterios de selección en seguridad y salud en el trabajo para proveedores y contratistas, en el manual de contratación de la Entidad, razón por la cual este hallazgo continua ABIERTO.

4. No se evidencia que se evalúe el desempeño en seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores de la Entidad.

Acciones correctivas.



4. Resultados de la Auditoría:

Integrar los criterios de seguridad y salud en el trabajo, en los formatos y procesos de evaluación de proveedores que actualmente realiza la Entidad.

Programar prueba piloto de evaluación de proveedores, dentro del plan de trabajo anual 2018.

Una vez realizada la evaluación, los resultados deben ser divulgados para el establecimiento de planes de acción.

Acciones de mejora.

Al igual que el anterior la acción de mejora depende de las dependencias de planeación y contratación.

Avance a las acciones.

En razón de no tener definidos los criterios para contratación en cuanto SG-SST, no es posible tener formatos establecidos para evaluar desempeños en seguridad y salud en el trabajo.

Análisis del equipo auditor.

En razón a no poseer instrumentos o evidencias que permitan mostrar la evaluación del desempeño en seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores de la entidad, razón por la cual este hallazgo se deja como ABIERTO.

5. No se identificó la necesidad de realizar evaluaciones ambientales ocupacionales de acuerdo a los controles propuestos en la Matriz de Identificación de Peligros de la Entidad.

Acciones correctivas.

Definir las mediciones ambientales que deben realizarse de acuerdo a las condiciones de cada sede.

Programar dentro del plan anual de trabajo 2018, la realización de las evaluaciones ambientales ocupacionales requeridas para cada sede.

Divulgar los resultados de las evaluaciones ambientales realizadas al COPASST y garantizar que el comité deja evidencia en las actas de reunión.



4. Resultados de la Auditoría:

Acciones de mejora.

Implementar las recomendaciones establecidas de acuerdo a los resultados de las evaluaciones ambientales.

Incluir las recomendaciones emitidas de acuerdo a los resultados de las evaluaciones ambientales, en el plan de trabajo anual para garantizar su implementación.

Avance a las acciones.

Se han venido realizando mediciones de las condiciones ambientales en las diferentes sedes de la entidad durante la vigencia 2018, una vez finalizada se informará al COPASST sobre los resultados obtenidos en dicha actividad.

Es de aclarar que con los resultados obtenidos hasta el momento no se requiere de ningún cambio sustancial, pues estos se encuentran dentro de los niveles establecidos.

Análisis del equipo auditor.

De acuerdo a las evidencias entregada por el responsable del SG-SST, donde se verificaron las mediciones ambientales realizadas durante el año 2018 y los resultados del mismas, se concluye que se dio cumplimiento a las acciones establecidas para subsanar el hallazgo, razón por la cual da lugar al CIERRE del mismo.

6. No se evidencia que la Entidad cuente con un número de brigadistas acorde con el tamaño de la Entidad y adicionalmente que se encuentren brigadistas en cada centro de trabajo.

Acciones correctivas.

Realizar convocatorias para la conformación de la brigada de emergencias.

Acciones de mejora.

Realizar una campaña de motivación, para promover la participación de los funcionarios en las actividades del sistema de gestión.

Avance a las acciones.



4. Resultados de la Auditoría:

Tanto en el año 2017 como en el año 2018 se extendieron convocatorias de invitación a conformar la brigada de emergencias. La más reciente está fechada en febrero 16 de 2018. Además de la convocatoria oficial, se realizan invitaciones por parte del personal de brigada a los demás funcionarios invitándoles a participar, en cada una de las sensibilizaciones por simulacro que se hacen en la Entidad. En este momento y por causa del concurso de méritos, la brigada paso de 43 brigadistas a 18 brigadistas, y en la última semana gracias a la invitación realizada en el proceso de inducción realizado en el mes de noviembre, se han adherido 12 nuevos brigadistas, para un total a la fecha de 30 brigadistas. Durante el año 2018 se realizó un proceso de capacitación el cual fue planificado adecuadamente en conjunto con la Cruz Roja Colombiana, como consta en el acta del 5 de marzo de 2018. Sin embargo, en la sede administrativa y el CAC se cuenta con un buen número de brigadistas, mientras que en las sedes externas a estas y por la cantidad limitada de funcionarios con los que cuentan se ha dificultado tener al menos dos brigadistas por cada sede.

Durante el año 2018, se realizaron convocatorias y gestiones para tener el número de brigadistas que exige la ley, sin embargo a la fecha no ha sido posible.

Análisis del equipo auditor.

Se evidencia que de parte de la Subdirección se han realizado esfuerzos por ampliar los brigadistas de la entidad, pero debido a los cambios que en ella ha habido no se ha podido cumplir con lo requerido por lo cual se deja ABIERTO hasta cuando se cumpla con la cantidad de brigadista requeridos.

7. No se evidencia que la Entidad haya realizado revisiones por la Alta Dirección al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Acciones correctivas.

No se han realizado auditorías al sistema de gestión, las cuales hacen parte de las entradas para realizar revisión por la Alta Dirección.

La revisión por la Alta Dirección, se encuentra programada para el mes de Noviembre de 2017.

Acciones de mejora.

Evidenciar la realización de la revisión por la Alta Dirección a través de un acta



4. Resultados de la Auditoría:

que consigne los temas tratados y los planes de acción propuestos.

Establecer las acciones correctivas y de mejora requeridas para la gestión de los hallazgos identificados.

Informar a los responsables sobre las acciones a su cargo.

Realizar seguimiento a la gestión de los hallazgos identificados y a la eficacia de las acciones propuestas.

Avance a las acciones.

Durante los días 29 y 30 del mes de noviembre de 2018, se realizó la presentación ante la alta dirección de los avances del SG-SST, con corte a 31 de octubre del mismo año, sin que se evidencien en el acta de revisión por la dirección, observaciones o recomendaciones que den lugar a plan de mejoramiento.

Análisis del equipo auditor.

Verificado el soporte allegado por el Responsable del SG-SST, en donde evidencia el Acta de Revisión por la Dirección de fecha 29 y 30 de noviembre de 2018, en numeral 3.3.3 referente al desempeño de los procesos y conformidad de los productos y servicios, cuadro resumen de la información presentada por procesos, se evidenció que se realizó presentación del Estado del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo vigencia 2018.

En el Acta de Revisión por la Dirección, para la agenda del 30 de noviembre de 2018, informa que se realizó la socialización de las actualizaciones relacionadas con el Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo.

De igual manera, se aporta la presentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, razón por la cual, se entiende por cumplidas las acciones planteadas para subsanar el hallazgo, por consiguiente se procede a CERRAR el hallazgo.

8. No se evidencia que la Entidad, implemente el procedimiento de acción correctiva y de mejora establecido, para la gestión de los hallazgos identificados en auditorías al SG-SST, revisión por la Alta Dirección, medición de indicadores, resultados de la investigación de accidentes de trabajo y resultados de evaluaciones ambientales ocupacionales.

Acciones correctivas.



4. Resultados de la Auditoría:

El procedimiento no tenía alcance sobre el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

El grado de desarrollo del sistema de gestión, no permitía la documentación de acciones correctivas y de mejora.

Acciones de mejora.

Verificar que el procedimiento de acciones correctivas y de mejora, tiene alcance para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Documentar las acciones correctivas y de mejora requeridas para la gestión de los hallazgos identificados en auditorías al SG-SST, revisión por la Dirección, medición de indicadores, resultados de la investigación de accidentes de trabajo y resultados de evaluaciones ambientales ocupacionales y en general del desarrollo del SG-SST.

Avance a las acciones.

En la actualidad, se realizaron los ajustes pertinentes al procedimiento y a los formatos correspondientes a este proceso, los cuales serán remitidos a la Dirección de Planeación para lo de su competencia.

Análisis del equipo auditor.

Verificados los documentos soporte de las gestiones realizadas por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, no se evidencia que a la fecha se cuente con un procedimiento de acciones correctivas y de mejora con alcance al SG-SST, razón por la cual el hallazgo continua ABIERTO.

9. No se evidencia resultados de evaluación y análisis de los indicadores planteados para el sistema de gestión.

Acción correctiva.

La medición de los indicadores del sistema de gestión, se planteó para la última semana del mes de diciembre de 2017. Por tanto, al momento de realizar la auditoría, no se evidencia medición y análisis de indicadores.

Acciones de mejora.



4. Resultados de la Auditoría:

Realizar la medición de los indicadores propuestos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la gestión realizada en el año 2018.

Establecer planes de acción de acuerdo a los resultados.

Documentar las acciones correctivas y de mejora requeridas, de acuerdo a los resultados de la medición de indicadores.

Avance a las acciones.

Durante la vigencia 2018, se efectuaron evaluaciones y análisis de los indicadores definidos para este periodo, respecto al SG-SST.

Análisis del equipo auditor.

Teniendo en cuenta que el responsable del SG-SST, hace entrega de los indicadores del año 2018, como soporte a la gestión realizada para subsanar el hallazgo y verificada esta información donde se evidencia que se efectuaron las evaluaciones y análisis de los mismos, se procede a CERRAR el hallazgo.

10. No se evidencia la definición de los indicadores de estructura proceso y resultado conforme lo estipulan los artículos 2.2.4.6.20, 2.2.4.6.21 y 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015, parte 2, título 4, capítulo 6.

Acción correctiva.

La Entidad definió como indicadores del sistema los establecidos en la Resolución 1111/2017 artículo 15, además de los relacionados con la ejecución del plan de trabajo anual. Por tanto, no se contempló realizar la medición del indicador de estructura, al tener un sistema de gestión ya implementado.

Acciones de mejora.

Formular el indicador de estructura.

Realizar la medición de los indicadores propuestos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la gestión realizada en el año 2017.

Establecer planes de acción de acuerdo a los resultados.

Documentar las acciones correctivas y de mejora requeridas, de acuerdo a los resultados de la medición de indicadores.



4. Resultados de la Auditoría:

Avance a las acciones.

Actualmente, se encuentran definidos los indicadores de estructura, proceso y resultado, en el cuadro de mando integral del SG-SST para la vigencia 2019

Análisis del equipo auditor.

Verificado el soporte allegado por el responsable del SG-SST, respecto a la definición de los indicadores de estructura, proceso y resultado, estos se encuentran en el cuadro de mando integral del SG-SST para la vigencia 2019, razón por la cual se procede CERRAR el hallazgo.

11. No se ha definido un indicador de cobertura para el programa de riesgo psicolaboral, con el fin de llevar un control de la implementación de las acciones programadas hacia los funcionarios y de analizar los resultados para la determinación de acciones de mejora. (observación)

Acción correctiva.

Los indicadores se encuentran definidos en el plan de trabajo anual, sin embargo, no se ha realizado la medición de los indicadores propuestos para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Acciones de mejora.

Formular el indicador de cobertura.

Realizar la medición de los indicadores propuestos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la gestión realizada en el año 2017.

Establecer planes de acción de acuerdo a los resultados.

Documentar las acciones correctivas y de mejora requeridas, de acuerdo a los resultados de la medición de indicadores.

Avance a las acciones.

En el programa para la prevención de los factores de riesgo psicosocial se establecen los indicadores para realizar la medición del mismo, evidenciando su cumplimiento y cobertura e incluso, la actualización de la matriz psicosocial con base en la aplicación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de los



4. Resultados de la Auditoría:

Factores de Riesgo Psicosocial.

Adicionalmente, en el alcance del programa se establece que el programa está dirigido hacia todos los funcionarios y contratistas de la Entidad. Sin embargo, el programa se enfoca principalmente a los servidores adscritos a la base de datos de riesgo psicosocial.

La medición de los indicadores de cobertura y cumplimiento ha sido realizada desde el año 2016 en la matriz de capacitación de riesgo psicosocial y, la matriz de riesgo psicosocial incluye la información sociodemográfica, la magnitud del riesgo y el riesgo en porcentajes.

Para los años 2017 y 2018, se realizaron las mediciones de cobertura mediante la aplicación de un indicador del programa de riesgo psicosocial.

Análisis del equipo auditor.

Se verificaron los soportes entregados por el responsable del SG-SST, en donde se evidencia que se realizaron las mediciones del indicador de cobertura del programa de riesgo psicosocial para las vigencias 2017 y 2018, cumpliendo de esta manera con las acciones para subsanar el hallazgo, razón por la cual se determina CERRAR el hallazgo.

12. No se evidencian las medidas de intervención para mitigar o reducir la vulnerabilidad de la Entidad, frente a las amenazas identificadas, conforme a lo observado en el análisis de vulnerabilidad de la sede principal.

Acciones correctivas.

Actualizar el plan de emergencias, definiendo las recomendaciones que continúan en proceso de implementación.

Realizar y documentar el seguimiento, a la implementación de las recomendaciones emitidas en el análisis de vulnerabilidad.

Acciones de mejora.

Socializar a la brigada de emergencias, la importancia de su participación en el proceso de seguimiento a la implementación de recomendaciones en cada sede, como parte de sus funciones.

Avance a las acciones.



4. Resultados de la Auditoría:

Se han adelantado actividades conjuntas con el Distrito y la nación respecto a simulacros de evacuación, se han realizado capacitación y suministro de elementos de protección personal, con el fin de reducir la vulnerabilidad de la Entidad. Igualmente se adjunta oficio 324 de abril 10 de 2019, suscrito por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, donde informa las actividades realizadas en la sede principal de la entidad frente a los riesgos encontrados en el análisis de vulnerabilidad durante el periodo 2017. (Ver oficio y CD con los soportes de la gestión)

Análisis del equipo auditor.

Verificada la información entregada como la tabla análisis de vulnerabilidad de la sede principal, el plan de emergencias del año 2017, instrucciones simulacro Distrital y lecciones aprendidas simulacro de emergencia de 2017, y los documentos que soportan las demás acciones realizadas para la intervención puntual de los riesgos que se encuentran identificados en el análisis de vulnerabilidad para la sede principal, en consideración de lo anterior el equipo auditor CIERRA este hallazgo.

13. No se evidencia selección y evaluación de contratistas para mantenimientos locativos y vigilancia.

Acción correctiva.

Los criterios de selección en seguridad y salud en el trabajo definidos, se encuentran en proceso de revisión para posteriormente ser integrados a los procesos de adquisición y contratación de la Entidad.

Acciones de mejora.

Ajustar y aprobar los criterios de selección en seguridad y salud en el trabajo para proveedores y contratistas.

Integrar los criterios de selección a los procesos de adquisiciones y contratación de la Entidad.

Enviar comunicación formal a los proveedores y contratistas, informando sobre los criterios de selección en seguridad y salud en el trabajo.

Avance a las acciones.



4. Resultados de la Auditoría:

Se envió a planeación, documentación suficiente con el fin de dar trámite a lo contemplado, incluyendo criterios de selección en SST para proveedores y contratistas, sin embargo no se ha dado trámite de fondo en la medida que tienen que revisar el tema con contratación.

Se realizó gestión con la Dirección Administrativa y Financiera, para definir de manera conjunta los criterios de selección de proveedores y contratistas respecto

al SG-SST, se han realizado 2 reuniones con el fin de verificar y ajustar la matriz de criterios de selección de proveedores y contratistas del SG-SST, cuya última versión se remitió vía correo institucional

Sin embargo a la fecha, no se ha dado respuesta por parte de Dirección Administrativa y Financiera, respecto a la matriz de criterios de selección de proveedores y contratistas.

Análisis del equipo auditor.

Analizada la respuesta entregada por la Subdirección de Talento Humano se evidenció que no se ha solucionado el hallazgo, razón por la cual se deja ABIERTO

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2018

1. No se cuenta con la evaluación inicial del SG-SST según lo estipulado en el Artículo 2.2.4.16 Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Decreto 1072 del 2015.

Acción correctiva.

Realizar la evaluación inicial del SG-SST según lo estipulado en el Artículo 2.2.4.16 Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del decreto 1072 del 2015.

Avance a las acciones.

Se realizó reunión en la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano para la evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el día 10 de enero de 2019 en la cual se determinó lo siguiente:

- Revisar y aprobar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bogotá.



4. Resultados de la Auditoría:

- b. Acordar compromisos de gestión, frente a la Política del SG-SST, con base en lo establecido en los artículos **2.2.4.6.5. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** y **2.2.4.6.6. Requisitos de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** del Decreto 1072 de 2015.

En la actualidad, se efectuó el ajuste de la evaluación inicial conforme lo estipulado en el Artículo 2.2.4.16 Evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del decreto 1072 del 2015

Análisis del equipo auditor.

Analizada y revisada la respuesta y el soporte entregada por la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano se procede a verificar la evaluación inicial ajustada conforme el Artículo 2.2.4.16 del decreto 1072 del 2015, por lo cual se subsana y se procede a CERRAR el hallazgo.

2. No se cuenta con el desarrollo del proceso de contratación y adquisiciones dentro de la institución, está en proceso de aprobación para ser implementado.

Acción correctiva.

Realizar el seguimiento a la respuesta del área correspondiente.

Avance a las acciones.

Se han venido realizando reuniones en las cuales se establecen los criterios para el proceso de contratación y adquisiciones dentro de la institución, pero no se ha llegado a determinar o a finiquitar dichos requisitos para ser establecidos en el manual de contratación y con ello llegar a la publicación definitiva.

Análisis del equipo auditor.

En respuesta entregada por la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano se muestra el avance realizado por estos para establecer dichos criterios, pero se deja ABIERTO dicho hallazgo ya que no se realizó la entrega del producto final que corresponde a la publicación de los criterios de contratación y adquisiciones de proveedores y contratistas del SG-SST en el manual de contratación y posterior publicación.

3. No se encuentra implementado el proceso de gestión del cambio dentro de la institución.



4. Resultados de la Auditoría:

Acción correctiva.

Realizar el seguimiento a la respuesta del área correspondiente.

Avance a las acciones.

Se realizó un informe de visita realizada por la ARL colmena en la cual recomienda realizar dicho proceso del cual ya se iniciaron las gestiones, sin embargo a la fecha el documento se encuentra pendiente por remitir a la Dirección de Planeación.

Análisis del equipo auditor.

En razón a los soportes y a la respuesta entregada por la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano, respecto a que se han realizado gestiones, sin embargo a la fecha no se cuenta con el procedimiento de gestión del cambio normalizado, razón por la cual se mantiene ABIERTO el hallazgo.

4. No se lleva el control de las acciones correctivas, preventivas y de mejora para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo como lo estipula el decreto 1072.

Acción correctiva.

Verificar que el procedimiento de acciones correctivas y de mejora, tiene alcance para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Documentar las acciones correctivas y de mejora requeridas para la gestión de los hallazgos identificados en auditorías al SG-SST.

Avance a las acciones.

Se ajustó el procedimiento y el formato de seguimiento de las acciones correctivas y preventivas, los cuales están pendientes por remitirse a la Dirección de Planeación.

Análisis del equipo auditor.

Verificada la documentación de soporte al hallazgo y la respuesta por parte del responsable del SG-SST, se evidencio que el procedimiento y el formato de seguimiento de las acciones correctivas y preventivas se encuentran pendientes por revisión, razón por la cual se mantiene ABIERTO el hallazgo.



4. Resultados de la Auditoría:

5. Se estableció que la Personería de Bogotá, elaboró y adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual establece que tanto la Entidad como los servidores son corresponsables de la promoción de la seguridad y salud a todos los integrantes de la organización y que ambos tienen compromisos que cumplir respecto a la realización de actividades tendientes a identificar los diferentes peligros, evaluar y valorar los riesgos con el fin de implementar acciones preventivas y controles a los mismos y cumplir con la normatividad aplicable en materia de riesgos laborales, haciendo parte de las políticas de gestión de la Personería.

Sin embargo, en la definición de la política, se evidencia que, no se tuvo en cuenta que ésta debe tener un alcance sobre todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación incluyendo los contratistas, teniendo en cuenta que la Política únicamente hace mención a los servidores de la Entidad, como tampoco especifica que aplica a todos los sitios donde laboren los trabajadores como lo estipula la norma "en todos los centro de trabajo", teniendo en cuenta que un porcentaje representativo de trabajadores, prestan sus servicios fuera de las sedes de la Entidad, en sitios que proporcionan las entidades del distrito sujetos a control.

Incumpliendo lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 "Política de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Acción correctiva.

Modificar y Publicar la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la intranet y página web, con alcance a todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independientes de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Avance a las acciones.

Se realizó la divulgación y publicación respectiva en la web de la Personería de Bogotá y en la intranet de la entidad.

Análisis del equipo auditor.

Verificada la documentación entregada por el responsable del SG-SST y revisadas la página web y la intranet de la entidad se pudo corroborar que la solicitud realizada en cuanto a la mejora correspondiente en la política del SG-SST fue efectuada por lo cual se procede a CERRAR este hallazgo.



4. Resultados de la Auditoría:

6. Los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, no han sido objeto de medición, toda vez que no se definieron las metas del SG-SST para determinar su cumplimiento, y a su vez, no se ha implementado un mecanismo que permita efectuar la medición de los mismos, incumpliendo lo instituido en el Artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015:

Los objetivos deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo establecida en la empresa y resultado de la evaluación inicial y auditorías que se realicen.

Acción correctiva.

Actualizar los objetivos del SG-SST acordes con las metas del mismo, expresándose de conformidad con lo establecido en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer el seguimiento con la periodicidad establecida.

Avance a las acciones.

Se realizó un cuadro en Excel llamado “cuadro de mando” en el cual se definieron los objetivos de acuerdo a la política de seguridad y salud en el trabajo trazada por la entidad y en estos se definieron las metas de cumplimiento e indicadores para con ello poder obtener su medición.

Análisis del equipo auditor.

Revisado y verificado el “cuadro de mando” entregado se pudo establecer que se definieron los objetivos y se trazaron unas metas e indicadores, siendo posible con ello la medición de los objetivos tal como lo dispone el Artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072. Así las cosas se procede a CERRAR el hallazgo.

7. La entidad planificó el SG-SST, bajo los siguientes (7) componentes adoptados en la resolución 580 del 18 de agosto de 2017 de la Personería de Bogotá:

- Políticas y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Identificación de Peligros de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Gestión de Peligros y Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Compromiso gerencial
- Condiciones de Salud en el Trabajo
- Condiciones de Seguridad en el Trabajo



4. Resultados de la Auditoría:

- Mejora continua

Lo anterior, permite establecer que se incumple con lo preceptuado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, respecto a los componentes del SG-SST, al definir en el Artículo "2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, parágrafo 1. la planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo debe abarcar la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora", desarrollados de conformidad con el presente capítulo.

Acción correctiva.

Realizar la planificación del SG-SST, teniendo en cuenta los componentes establecidos en el Artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072 de 2015:

- Política,
- Objetivos,
- Planificación,
- Aplicación,
- Evaluación inicial,
- Auditoría y
- Mejora.

Avance a las acciones.

Se realizó un cuadro en Excel llamado "plan anual de trabajo 2019" en cual se evidencian los componentes requeridos según el Artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072 de 2015.

Análisis del equipo auditor.

De acuerdo a la evidencia entregada por parte de la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano se confirma que lo solicitado cumple con los requisitos del Artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072 de 2015, razón por la cual se procede a CERRAR este hallazgo.

8. El Plan de Trabajo Anual se estructuró con los requisitos normativos que le son aplicables al SG-SST, los componentes estipulados en la resolución 570 de 2017 del MIPER, las actividades, los responsables, aplicando el PHVA y el respectivo cronograma, no obstante, al Plan no se asociaron los objetivos del SG-SST, no se definieron las metas y no se

4. Resultados de la Auditoría:

registraron los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema, como lo establece el Decreto 1071 de 2015 en el Artículo "2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST - Parágrafo 2. El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" Lo que genera que no se cuente con una medición del Plan y establecer el porcentaje de cumplimiento del mismo, al no tener metas y una herramienta que permita efectuar el seguimiento y control al mismo.

Acción correctiva.

Establecer en el Plan de trabajo del año 2019, los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Avance a las acciones.

Se realizó el plan anual de trabajo 2019, en el cual se evidencian los componentes requeridos para la implementación del sistema, según el Artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072 de 2015 y así con ello poder establecer porcentajes de cumplimiento el cual nos permite realizar seguimiento y control.

Análisis del equipo auditor.

De acuerdo a la evidencia entregada por parte de la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano se confirma que lo solicitado en este cumple con los requisitos en cuanto a componentes se refiere el Artículo 2.2.4.6.17 del Decreto 1072 de 2015, razón por la cual se procede a CERRAR este hallazgo.

9. Indicadores del SG-SST

1. Formato hoja de vida del indicador.

a. No se realiza una descripción o interpretación del indicador, como tampoco se especifican las personas que deben conocer el resultado, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.4.6.19. del Decreto 1072 de 2015 "Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-ST", respecto a que cada indicador debe contar con una ficha técnica que contenga las siguientes variables:

1. Definición del indicador;
2. Interpretación del indicador



4. Resultados de la Auditoría:

3. Límite para el indicador o valor partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado
4. Método de cálculo
5. Fuente de la información del cálculo
6. Periodicidad del reporte; y
7. Personas que deben conocer el resultado.

Acción correctiva.

Actualizar las hojas de vida de los indicadores que contenga las siguientes variables:

1. Definición del indicador;
2. Interpretación del indicador
3. Límite para el indicador o valor partir del cual se considera que cumple o no con el resultado esperado
4. Método de cálculo
5. Fuente de la información del cálculo
6. Periodicidad del reporte; y
7. Personas que deben conocer el resultado.

b. Definir el objetivo asociado al indicador, se estableció que el objetivo no corresponde a algunos de los objetivos definidos para el sistema como se presentó en los indicadores de: ausentismo, cobertura, cumplimiento de actividades, incidencia, enfermedad laboral, cumplimiento de actividades de actualización, seguimiento y socialización del plan maestro de emergencias, prevalencia enfermedad laboral, resultado, cumplimiento de actividades de prevención de riesgo público, cumplimiento de actividades de accidentes de trabajo en alturas, cumplir con las actividades programadas, índice de frecuencia de accidentes de trabajo, índice de mortalidad de accidentes laborales, índice de severidad de accidentes laborales y estructura del SG-SST. Lo anterior con fundamento en el Artículo 2.2.4.6.17. "Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito."

Asociar los objetivos del SG-SST a los indicadores.

c. Al establecer la Meta asociada al indicador, se evidencia que la meta registrada no se encuentra establecida en el Plan de Trabajo Anual, no obstante se registra una meta en cada uno de los indicadores de: Ausentismo, Cobertura, Cumplimiento de Actividades, incidencia enfermedad laboral, cumplimiento de



4. Resultados de la Auditoría:

actividades de actualización, seguimiento y socialización del plan maestro de emergencias, prevalencia enfermedad laboral, resultado, cumplimiento de actividades de prevención de riesgo público, cumplimiento de actividades de prevención de accidentes de trabajo en alturas, cumplir con las actividades programadas, índice de frecuencia de accidentes, índice de mortalidad de accidentes laborales, índice de severidad de accidentes laborales, cobertura en el plan de capacitación, cumplimiento pal anual de trabajo, cumplimiento de capacitaciones programadas en el plan anual de capacitación, estructura del SG-SST y efectividad del plan anual de capacitación.

... Sin embargo se evidenció que no se ha efectuado la medición del proceso del sistema, para establecer el porcentaje total de cumplimiento, toda vez que, los indicadores diseñados dan cuenta de manera independiente al cumplimiento de los programas y actividades del SG-SST, sin que hayan definido y construido los indicadores que evalúen el proceso del sistema. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros.

Acción correctiva.

Registrar la(s) meta(s) en el Plan de trabajo de la vigencia 2019.

d. Se presentan inconsistencias en el registro de los datos en el campo de cálculo del formato hoja de vida del indicador, como es el caso de la línea base que se establece en porcentaje sobre pasando el 100% al igual que el valor programado anual en %, no siendo coherente que estos valores sobre pasen el 100%, siendo necesario revisar si se trata de cifras absolutas (indicador de ausentismo).

e. Se presentan inconsistencias en el registro de los datos en el campo seguimiento del indicador, donde se establecen valores para el trimestre y acumulado para lo programado y ejecutado en porcentajes que superan el 100%, así mismo, no se registra la justificación de la sobrestimación en los indicadores de ausentismo, cumplimiento de actividades, cumplimiento de actividades de actualización, seguimiento y socialización del plan maestro de emergencias, resultado, cumplimiento de actividades de prevención de riesgo público, cumplimiento de actividades programadas y cumplimiento plan anual de trabajo.

Revisar y registrar metas asociadas a cada indicador, más precisas con el fin de proponer un rango en términos numéricos y porcentuales que representen un reto para la gestión y a la vez sean alcanzables, alineadas con la ejecución real,



4. Resultados de la Auditoría:

para evitar sobre valoraciones.

Del mismo modo prever en el formato un espacio denominado "observaciones", en donde la persona encargada de realizar el seguimiento, pueda expresar las razones por las que una meta sobrepasa el 100%, en caso de presentarse el evento.

f. Al definir el nombre del indicador se recomienda que este sea claro y entendible que permita identificar a que aspecto o tema hace referencia la medición, teniendo en cuenta que se definieron indicadores con el nombre de "cobertura", "cumplimiento", "cumplimiento de actividades", "resultado", "¿de qué?", "cumplir con las actividades programadas", se presenta en dos indicadores, presentando duplicidad en los nombres de los mismos para medir aspectos diferentes.

Ajustar el nombre de los indicadores, con el fin de garantizar su claridad.

2. Indicadores para la evaluación del Proceso del SG-SST

Se estableció que se efectuaron mediciones relacionadas con programas y actividades del SG-SST, entre ellas:

- La frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral y la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, entre otros), sin embargo, para el tercer trimestre del año, no se cumplió con la meta establecida, toda vez que, se obtuvo un total de 22 accidentes, lo cual arroja un resultado de 10.73, ubicándose en un rango aceptable. Es de resaltar que la frecuencia aumento de manera importante, en razón a que en el mes de septiembre se llevaron a cabo las terceras olimpiadas deportivas de la Personería de Bogotá. (Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10)

- Medición a la prevalencia de la enfermedad laboral de acuerdo a su origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros), evidenciando que no se presentó una variación en el número de casos calificados como enfermedad laboral manteniéndose en 21 casos.

- Medición de la severidad de los accidentes de trabajo y se realizó la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Se observa que, durante el tercer trimestre del año, se disminuyó de forma considerable la



4. Resultados de la Auditoría:

severidad dentro de la Entidad, siendo eficientes los controles establecidos, cumpliendo con la meta establecida para el tercer trimestre de accidentalidad. (Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.2 num. 7, 18 y 34 - Definiciones)

- Otras...

Sin embargo, se evidencio que no se ha efectuado la medición del proceso del sistema, para establecer el porcentaje total de cumplimiento, toda vez que, los indicadores diseñados dan cuenta de manera independiente al cumplimiento de los programas y actividades del SG-SST, sin que se hayan definido y construido los indicadores que evalúen el proceso del sistema. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, el empleador debe considerar entre otros: (Subrayado fuera de texto).

Acción correctiva:

Reformular los indicadores, con base en los objetivos del Sistema para lograr medir el porcentaje total del cumplimiento del Sistema.

3. Indicadores para la evaluación de Resultados del SG-SST

Se diseñaron indicadores de resultado de algunas actividades y programas, sin embargo, no se evidenció indicadores que permitan medir los resultados del Sistema en su contexto, como tampoco una herramienta en la cual se pueda establecer, cuántos de los indicadores, contribuyen a la medición de los resultados y con base en ello, determinar el porcentaje total de los resultados del sistema, en razón a que se realiza medición independiente y no interrelacionada. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.22. "Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST" Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, el empleador debe considerar entre otros:

1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables;
2. Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo - SST;
3. El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma
4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

Acción correctiva:

Reformular los indicadores, con base en los objetivos del Sistema para lograr medir los resultados.



4. Resultados de la Auditoría:

4. Alineación de los indicadores del SG-SST con el Plan Estratégico de la Entidad:

Se constató con el Plan Estratégico Institucional de la Personería de Bogotá y la matriz de seguimiento al mismo, que este plan no contienen ni se alinea a los indicadores de estructura, el proceso y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.19. "Indicadores del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST". El empleador debe definir los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y debe hacer el seguimiento a los mismos. Estos indicadores deben alinearse con el plan estratégico de la empresa y hacer parte del mismo.

Acción correctiva:

Alinear los indicadores del SG-SST con el Plan Estratégico de la Entidad, en términos de estructura, proceso y resultado.

Avance a las acciones.

Se realizó cuadro de mando en el cual se incorporó lo solicitado en cuanto a variables se refiere, para con ello cumplir con Artículo 2.2.4.6.19. Del Decreto 1072 de 2015, es decir: se describe la interpretación del indicador, se especifican los responsables del indicador, se definen los objetivos y metas asociados al indicador, se reformularon las hojas de vida de los indicadores, se definieron los nombres de los indicadores.

Análisis del equipo auditor.

Revisado el cuadro de mando se verifica que se da cumplimiento a la mejora solicitada, razón por la cual se CIERRA este hallazgo.

10. Acciones Preventivas y Correctivas

En el desarrollo del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo se han definido e implementado acciones preventivas y/o correctivas con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, análisis de peligros y riesgos, entre otros, sin embargo, se evidenció que no se tienen registros que permita establecer el estado de las acciones preventivas y/o correctivas implementadas, procedentes de las diferentes fuentes, incumpliendo lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.33. Acciones preventivas y correctivas. "El empleador debe garantizar que se definan e implementen las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de las

143



4. Resultados de la Auditoría:

auditorías y de la revisión por alta dirección.

Acción correctiva.

Verificar que el procedimiento de acciones correctivas y de mejora, tiene alcance para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Documentar las acciones correctivas y de mejora requeridas para la gestión de los hallazgos identificados en auditorías al SG-SST, revisión por la Dirección, medición de indicadores, resultados de la investigación de accidentes de trabajo y resultados de evaluaciones ambientales ocupacionales y en general del desarrollo del SG-SST.

Avance a las acciones.

Se ajustó el procedimiento y el formato de seguimiento de las acciones correctivas y preventivas, los cuales están pendientes por remitirse a la Dirección de Planeación.

Análisis del equipo auditor.

Verificada la documentación de soporte al hallazgo y la respuesta por parte del responsable del SG-SST, se evidencio que el procedimiento y el formato de seguimiento de las acciones correctivas y preventivas se encuentran pendientes por revisión, razón por la cual se mantiene ABIERTO el hallazgo.

5. Conclusiones:

La auditoria de seguimiento realizada al plan de mejoramiento a la Subdireccion de Talento Humano correspondiente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la Oficina de Control Interno, una vez analizadas las acciones encaminadas a subsanar los hallazgos y observaciones registradas en dicho plan, permitieron concluir, que la entidad ha emprendido acciones que permiten minimizar de manera significativa, los riesgos respecto a las causas que dieron origen a las observaciones y hallazgos, conllevando a la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. Recomendaciones:

1. Continuar realizando los ajustes a los documentos pendientes del sistema como son los criterios para selección, contratación y evaluación y



6. Recomendaciones:

- desempeño de los proveedores y contratistas del SG-SST en el manual de contratación, Procedimiento de Gestión del Cambio, Procedimiento, Procedimiento de Acciones Correctivas y Preventivas del SG-SST.
2. Realizar el seguimiento de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST, en los instrumentos que se definan en la entidad.
 3. Realizar las actividades correspondientes para la evaluación de responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo y rendición de Cuentas del SG-SST
 4. Se recomienda continuar realizando el análisis de los indicadores del SG-SST.

EQUIPO AUDITOR

Pedro Hernando Caicedo Barrero
Profesional Especializado (E)

Carlos Orlando León Valenzuela
Profesional Especializado

Henry Olave Tirado
Profesional Contratista

APROBÓ

Omar Ernesto Herrera Sánchez
Jefe Oficina de Control Interno